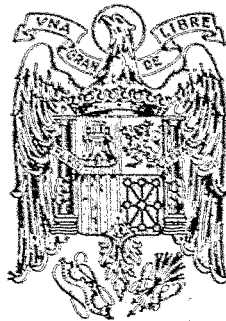


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

GUARDIA CIVIL

Distintivos

Se concede la adición de barras, anexas al distintivo de Profesorado, creado por Decreto de 21 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y modificado por Orden de 21 de mayo de 1931 (*Colectión Legislativa* núm. 279), por su labor de Profesorado en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, a los jefes y oficial de dicho Cuerpo relacionados a continuación, que se hallan comprendidos en el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148).

Comandante D. Antonio Martínez Vacas, adición de una barra de oro y dos azules al distintivo de Profesorado que posee.

Otro, D. Manuel Caso Sanz, adición de una barra azul al distintivo de Profesorado que tiene concedido.

Capitán D. Rafael Castrillo Garcerán, adición de una barra azul al distintivo de Profesorado que posee.

Madrid, 9 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 55), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes del Distrito y Destacamento que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don José Azcona Solís, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 19 de noviembre de 1947 (*DIARIO OFICIAL* núm. 260).

Don Francisco Amézaga Allende, de Ingenieros, procedente del Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1951 (*DIARIO OFICIAL* núm. 279).

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 12 del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, don Manuel López García, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 269), y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. número 279), se concede la adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee, al General de Brigada de Artillería D. Francisco Pérez Montero.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Bajas

Según comunican las Autoridades militares correspondientes, han fallecido durante el mes anterior en las plazas y fechas que se indican, los jefes y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. C.) don Antonio Matos Pantoja, del Juzgado Permanente de Cádiz, el día 10 de diciembre de 1951, en dicha plaza.

Comandante de Infantería (E. C.) don Justino Pérez Flores, de los Juzgados Militares de Córdoba (en comisión), el día 3 de diciembre de 1951, en la referida plaza.

Otro, D. Emilio García de la Mata, de la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, el día 25 de diciembre de 1951, en Madrid.

Otro, D. Domingo Marrero Cabezas, de disponible forzoso en Canarias (Las Palmas), el día 25 de diciembre

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 174 del

de 1931, en el Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

Teniente auxiliar de Infantería don Alfredo Hernáiz Estébanez, del Regimiento de Infantería África núm. 32, el día 1 de diciembre de 1931, en el Hospital Militar Gómez-Ulla (Madrid).
Madrid, 5 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Luis Oliver Rubio, jefe de la División 12, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Dionisio Pérez Calvo, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 8 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de Isabel la Católica en el grado de Comendador de número, al teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Alfonso Romero de Arcos, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 7 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 21 de noviembre de 1931 (D. O. número 265) pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa que se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Rey Biosca, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Preferente.)

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Delgado de Rieja, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 2.

Al Regimiento de Infantería Milán número 3

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Conde Cano, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en la Academia Especial de Policía Armada hasta fin de curso.

Al Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Muñoz Ozamiz, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Cebrián Amar de la Torre, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8 (Batallón de Sicilia número XXII).

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Capitán de Infantería (E. A.) don José Alonso Ortiz, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Soría número 9

Capitán de Infantería (E. A.) don Eduardo Pedrero Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1 (Batallón de Arapiles número III).

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Capitán de Infantería (E. A.) don Balbino Uribe Quesada, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Capitán de Infantería (E. A.) don José Cuesta Hurtado, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Teniente de Infantería (E. A.) don Emilio Lorenzo Alemparte, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Comandante de Infantería (E. A.) (S. E. M.) don Juan Cantero Herrera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar. (Preferente.)

Capitán de Infantería (E. A.) don José Fajardo Gilón, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Martín González Delgado, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Enrique Feliú Cardona, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. José Vidal Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3. (Batallón Gerona núm. VIII.)

Capitán de Infantería (E. A.) don José Jiménez Can, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Sánchez Marzán, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Teniente de Infantería (E. A.) don Joaquín Márquez Hernández, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Joaquín Izquierdo Giménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23

Capitán de Infantería (E. A.) don Julio Soto Aranaga, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2 (Batallón de Cataluña núm. IV).

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Recreo Sanvicente, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Comandante de Infantería (E. A.) don Luis Martín de Pozuelo Martínez, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Nicasio Montero García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Comandante de Infantería (E. A.) don Elías Fernández Ortiz, del Go-

Bierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Stolle Cereza, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Cubero León-Salas, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Al Regimiento de Infantería Toledo número 35

Capitán de Infantería (E. A.) don Liborio Varela Revilla, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Al Regimiento de Infantería Órdenes Militares núm. 37

Capitán de Infantería (E. A.) don Facundo Valle López, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cantabria núm. 38

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Bertomeu López, del Servicio de Intervenciones.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Capitán de Infantería (E. A.) don José Orobing Vinado, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Capitán de Infantería (E. A.) don Julian Poyat Sola, del Regimiento de Infantería Ustión núm. 39.

Al Regimiento de Infantería Garulano núm. 45

Capitán de Infantería (E. A.) don Eduardo Herrero Carral, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Julio Coloma Gallegos, disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Moreno Ruiz, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Pedro Buesa Cruz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Capitán de Infantería (E. A.) don José Barrón Santos, disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Capitán de Infantería (E. A.) don Justo Benedicto Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Manuel García Alonso, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión.

Otro, D. Arsenio Villanueva Albadalejo, del Gobierno Militar de Melilla.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Parrondo Martín, de la Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Comandante de Infantería (E. A.) don Francisco Quintana Escobar, de la Escuela Central de Educación Física, continuando en esta en comisión hasta fin de curso.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Murillo Ferrol, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61

Capitán de Infantería (E. A.) don Guillermo Ballesteros Sala, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63. (Diplomado.)

Teniente de Infantería (E. A.) don José Paniagua Díaz, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15. (Preferente.)

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Capitán de Infantería (E. A.) don Vicente Inmedio Laquidain, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 6.

Al Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro Poblador García, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 3 (Batallón de Tarifa núm. IX).

Al Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Galvache Ruiz, del Gobierno Militar de Ceuta.

Al Batallón C. C. C. núm. I

Capitán de Infantería (E. A.) don José Jaurrieta Buzuariz, del Cuartel General de la División núm. 41 (P. M. Infantería Divisionaria), preferente.

Al Batallón C. C. C. núm. II

Comandante de Infantería (E. A.) don Félix Terrazas García, cesando como ayudante de campo del Exce-lentísimo Señor General D. Antonio García Navarro.

A la Subinspección de Baleares

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Antonio Fúster Rossinol, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Luis Quirrega Nieto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

Al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar

Capitán de Infantería (E. A.) don José de Vicente Jiménez, del Tercio Gran Capitán, 1 de la Legión.

Al Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar

Capitán de Infantería (E. A.) don Ricardo Sainz Díaz de Lamadrid, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Al Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.) don Servando Lorenzo Lodeiro, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Jarnes Bergua, disponible forzoso en Marruecos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Comandante de Infantería (E. A.) don José Álvarez de Toledo y Meneses, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Andrés Molina Sarga, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Eduardo Díaz O'Dend, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Juan Peral Parra, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Comandante de Infantería (E. A.) don Anastasio Riballo Calderón, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Juan Lloveres Abelleira, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Tomás Lluna Gordillo, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Martínez Gutiérrez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Capitán de Infantería (E. A.) don Vicente Navarro Hernández, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Díaz Fernández Yáñez, disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Luis Guardia, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Teniente de Infantería (E. A.) don Silvestre Estévez Estévez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Entre madura núm. 15

Teniente efectivo (capitán de complemento) de Infantería (E. A.) don

José Díaz Cubas, disponible forzoso en Canarias.

Teniente de Infantería (E. A.) don Alejandro Guerras Casas, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Gerardo España Gutiérrez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Capitán de Infantería (E. A.) don Cándido Lorenzo Gómez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Teniente de Infantería (E. A.) don César Flores Bermejo disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ambrosio Morán Prieto, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Dabán Ruiz de Bucesta, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Teniente de Infantería (E. A.) don Julio García-Braga Alborno, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Capitán de Infantería (E. A.) don Rilo Moraleda Carrasco, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en la Escuela Central de Educación Física hasta fin de curso.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Gabriel Flores Horrach, disponible forzoso en Baleares.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Iñort Vinau, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Antonio Galludo Casellas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Roque Reig González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Comandancia Militar de Cartagena

Comandante de Infantería (E. A.) don Juan Lopes Costa, disponible forzoso en Marruecos.

Al Gobierno Militar de Segovia

Comandante de Infantería (E. A.) don Francisco Gil Lázaro, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Adolfo García Calvo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión, sin derecho a dietas, en la Academia de Infantería hasta fin de curso.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3

Comandante de Infantería (E. A.) don José Vázquez Herrero, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Comandante de Infantería (E. A.) don Acustim Morales Vara del Rey, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Comandante de Infantería (E. A.) don Juan Ballesteros Barahona, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Márquez García, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Comandante de Infantería (E. A.) don Amador Palacín Martínez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don José Fluxá Garau, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don José García Merino, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Mariano Trovo Larrasquito, dis-

ponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 4 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 263), para cubrir una vacante de brigada existente en el Fuerte de María Cristina (Melilla), se destina al brigada de Infantería don Rafael Torres Ortega, con destino en el Regimiento Africa número 53.

Madrid, 5 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el artículo 33 del Reglamento de los Cuerpos Disciplinarios del Ejército, publicado por R. O. C. de 23 de febrero de 1950 (C. L. núm. 73), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Tomás Castaño Carceller, con destino en el Batallón Disciplinario (Melilla).

Madrid 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Comandante de Infantería (E. A.) don Ricardo González Olmedo, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, de segunda clase.

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Téllez García, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, de primera clase.

Teniente de Infantería (E. A.) don Matías Gálvez Cabello, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8, de primera clase.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Antero Cerezo Martínez, de la Caja

de Recluta núm. 30 (en comisión), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) D. Manuel Gutiérrez Requena, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arceña núm. 6, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, los capitanes moros, oficiales moros de primera y segunda, y el fakih (asimilado a oficial moro de segunda) del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache número 4, que a continuación se relacionan, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán moro Sidi Aomar Ben Hamed.

Otro, Sidi Brahín Ben Mohamed.

Oficial moro de primera Sidi Laysi Ben Hamed, núm. 593.

Otro, Sidi Buxta Ben Aomar, número 486.

Otro, Sidi Laaxmi Ben Yakali, número 1.009.

Otro, Sidi Hamido Ben Abselam, número 984.

Otro, Sidi Lahasen Ben Mohamed, número 147.

Oficial moro de segunda Sidi Embark Ben El Hach, núm. 6.224.

Fakih (asimilado a oficial moro de segunda) Sidi Afal Ben Haddu Ben Ali.

Madrid, 5 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1941 (D. O. número 402), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, dos vacantes de comandante de Infantería de la Escala activa, exis-

tente en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, para los residentes en las guarniciones de la Península, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares Canarias y Marruecos, los cuales deberán anticipar obligatoriamente sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 104), se concede la adición de una barra verde al distintivo de Montaña que con tres de igual color posee, al capitán de Infantería don Francisco Canales Mirón, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 263), para cubrir una vacante de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de Toledo, se destina al comandante de Caballería (E. C.) don Antonio Herrero Alvarez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Madrid, 5 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 5 de enero de 1952, por la que se anunciaban vacantes de destino para los tenientes de Caballería promovidos a este empleo por Orden de 14 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 280), se amplía anunciando una vacante en cada uno de los Regimientos de Caballería Dragones Alcañiz núm. 5, Dragones Hernán Cortés núm. 6, Cazadores Numancia núm. 9 y Cazadores España núm. 11, en las mismas

condiciones y plazo que las anunciadas anteriormente.

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Luis Oliver Rubio, Jefe de la División núm. 12, al comandante de Artillería (E. A.) don José de Solís-Peche, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 363), para cubrir una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de Mahón, se destina al capitán de Artillería (E. C.) don Bernardino Buata Bueta, disponible forzoso en la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 5 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 21 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 263), pasan destinados a los Cuerpos y Dependencias que se citan los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan.

Los destinados con carácter forzoso a las Unidades de Montaña, antes de ser pasaportados a sus destinos, serán reconocidos por el Tribunal Médico correspondiente, dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) las Autoridades Militares de quienes dependan, en el plazo de ocho días, de aquellos que no reúnan la aptitud física exigida para prestar servicios en Unidades de Montaña, los cuales no efectuarán la incorporación a los destinos hasta nueva Orden.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Artillería del Ejército

Sargento de Artillería D. Esteban Álvarez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Brigada de Artillería D. Antonio García Infantes, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Juan Ocaña Romero, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Sargento de Artillería D. José Guerra López, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Alfonso Fassa Brufau, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas

Sargento de Artillería D. Serafin Pumar Pazos, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Sargento de Artillería D. Manuel Fran Ripoll, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Sargento de Artillería D. José Garcés Iguael, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Manuel González Otero, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Brigada de Artillería D. Antonio Olivares Nájera, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Benedicto García Castillo, del Regimiento de Artillería número 13.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Sargento de Artillería D. Angel Navarro Hernández, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Brigada de Artillería D. Manuel Pamiagua Tello, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Sargento de Artillería D. Emilio García Pinto, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Brigada de Artillería D. José Martín Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Sargento de Artillería D. Manuel Pérez Chico, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Sargento de Artillería D. José Parra Márquez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 29.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Brigada de Artillería D. Juan Sanz del Río, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Luciano Casado Guijarrubia, del Regimiento de Artillería número 32.

Sargento de Artillería D. Bibiano Bravo Cruz, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 61. (Derecho preferente.)

Otro, D. Víctor Romero Blanco, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Sargento de Artillería D. Antonio Pérez Rodríguez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Sargento de Artillería D. Pedro Cano Juarros, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Manuel Mata Arlanzón, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 64

Brigada de Artillería D. Miguel Fernández López, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. José Prades Muñoz, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Sebastián López Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Sargento de Artillería D. Jorge Vázquez Calderón, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Sargento de Artillería D. Francisco Luna Rascón, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Al Regimiento de Artillería núm. 75
(Plana Mayor)

Sargento de Artillería D. Antonio Reina Sánchez, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Al Grupo Independiente de Artillería
Antiaérea I

Brigada de Artillería D. Pedro Ros López, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. José García García, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

A la Batería del Sahara

Brigada de Artillería D. José Trullas Saraso, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. Angel García González, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Al Parque y Maestranza de Artillería
de Barcelona

Sargento de Artillería D. Eleuterio Fernández Lourenço, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20.

Al Parque y Maestranza de Artillería
de Melilla

Sargento de Artillería D. Francisco Urbano Velasco, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20.

A la Academia de Artillería

Brigada de Artillería D. Marcelino Martín Herranz, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 41. (Derecho preferente.)

FORZOSOS**Al Regimiento de Artillería de Costa**
de Cartagena

Brigada de complemento de Artillería D. Felipe Barrera Tejedor, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa
de Algeiras

Sargento de Artillería D. Francisco Pérez Martínez, de disponible forzoso

en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 76.

Otro, D. Silverio Estal Temprano, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 31.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Sargento de Artillería D. Anastasio González Alonso, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Base de Carros de Segovia.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Brigada de Artillería D. Pedro Martínez Cámara, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Martín Arenal García, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Sargento de Artillería D. Antonio Rodríguez Prieto, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Miguel Mari Tomás, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Sargento de Artillería D. Trinidad Ubeda Portuguesa, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. José Iglesias Brea, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Manuel Reina Roldán, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Méndez Molinos, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 48.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Brigada de Artillería D. Manuel Rispó Jiménez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 42.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Sargento de Artillería D. Luis Bahamonde Gudín, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Parque de Artillería de La Coruña.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Sargento de Artillería D. Antonio Gómez de Frutos, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Academia de Artillería.

Otro, D. Clemente Bragado Asensio, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Primitivo Mezquida Martí, de disponible forzoso en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

BANDA**VOLUNTARIOS****Al Regimiento de Artillería de Costa**
de Tenerife

Maestro de cornetas D. Salvador Medina García, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Maestro de trompeta D. Valentín Mijon Arnaiz, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Cabo de trompetas Claudio López Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Grupo Independiente de Artillería
Antiaérea II

Cabo de trompetas Rafael Salas Esteban, del Regimiento de Artillería número 75, Grupo III.

Madrid, 7 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por haber padecido error material al confeccionar la Orden de 7 de enero de 1931 (D. O. núm. 7), por la que se concede el pase a la situación de disponible voluntario al brigada de Artillería D. Eliseo García Souto, queda rectificada en el sentido de que se le concede el pase a dicha situación en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña) y no en la 4.ª Región Militar, como se hacía constar en la citada Orden.

Madrid, 9 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Destinos**

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de

25 de noviembre de 1951 (D. O. número 264), pasan destinados a las Unidades del Arma que a continuación se relacionan, los jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa) que también se indica.

Los que se destinan con carácter forzoso a las Unidades de Montaña, antes de ser pasaportados a sus destinos serán reconocidos por el Tribunal Médico Militar correspondiente, dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las Autoridades Militares de quienes dependa, en el plazo de ocho días, de aquellos que no reúna la aptitud física exigida para prestar servicio en Unidades de Montaña, los cuales no efectuarán la incorporación a los destinos asignados hasta nueva Orden.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Lorenzo Saldana Ramos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, por aplicación de la Orden de 9 de octubre de 1948 (D. O. núm. 232).

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Ramón Granda Olivar, del Batallón de Minadores, por aplicación de la Orden de 9 de octubre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 232).

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Fabio Gálvez Belloso, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Miguel Pérez Pombero, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Miguel Garrido Monreal, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Arturo Jiménez Aznar, del Regimiento de Pontoneros, por aplicación de la Orden de 9 de octubre de 1948 (D. O. núm. 232).

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Rodríguez Sánchez, del Regi-

miento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, por aplicación de la Orden de 9 de octubre de 1948 (D. O. núm. 232).

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Ramón Polo Pardo, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Rodríguez Gómez, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Cerezo Urresti, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Jaime Bauza Rosselló, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Saturnino Álvarez de Francisco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Luis Rubio Méndez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Daniel Torra Ferrer, de disponible forzoso en Baleares.

Al Grupo de Transmisiones de la 72 División de Infantería Normal (Oviedo)

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Manuel Iglesias Trabancos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Al Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Federico Sáez Domenech, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón de Zapadores de la División Acorazada

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Miguel Busutil Gaona, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, por aplicación de la Orden de 9 de octubre de 1948 (D. O. núm. 232).

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Francisco Fernández Baquero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

A la Comandancia de Fortificaciones del Cuerpo de Ejército I

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Julio Leyva Vaneos del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Juan Ruiz de Salazar Corrales, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Al Parque Central de Ingenieros

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Díez Abad, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Otro, D. Mariano Izquierdo Sánchez, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Cristóbal Pans Mascaros, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Mateo Bauza Galla, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Genaro Pou Bustos, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Grandal Pita, de disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón de Zapadores para la 42 División de Infantería de Montaña

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Martínez López, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón de Zapadores para la 51 División de Infantería de Montaña

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Juan Robbes García, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Batallón de Zapadores para la 52 División de Infantería de Montaña

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Aníbal Sotelo Ramos, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Antonio Manrique Alonso, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Pedro Silvestre, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Manuel Sanz Solé, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Juan García Martínez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Minadores

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Carlos Marcos Guinda, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Trujillo Morillas, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Cabrerizo Alvarez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Zapadores de la División Acorazada

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Luis González de Chaves Revelón, de disponible forzoso en Canarias.

A la Academia de Ingenieros del Ejército

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Antonio Duro Duro, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Luis San Adrián Zozaya, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Vázquez Peteiro, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Ceballos Arroyo, de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 4 de diciembre de 1951 (D. O. número 271), correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, pasa destinado en las condiciones que en dicha Orden se señala, en concepto de voluntario, a la Caja de Recluta número 20, el capitán de Ingenieros (E. C.) don Joaquín de la Torre Martínez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 25 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 264) pasan destinados a las Unidades del Arma que a continuación se relacionan, los tenientes auxiliares de Ingenieros que también se indican.

VOLUNTARIO**Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2**

Teniente auxiliar de Ingenieros don Jacinto Díez Martínez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

FORZOSO**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII**

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Bernardo Rodrigo, de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 25 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 264), pasan destinados a las Unidades del Arma los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS**Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III**

Sargento de Ingenieros D. Juan García Fernández, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Otro, D. Manuel Ureña Ayuso, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V

Brigada de Ingenieros D. Frutos Andrés Requejo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Brigada de Ingenieros D. Silvestre Rivera Alegre, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Pontoneros

Sargento de Ingenieros D. Pedro Julián Díez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Brigada de Ingenieros D. José Rebolledo Legido, del Batallón de Zapadores de Infantería de Montaña para la 42 División.

Al Batallón de Minadores

Brigada de Ingenieros D. Cipriano Fernández Magaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III

Sargento de Ingenieros D. Carmelo Riveros Izquierdo, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Parque Central de Ingenieros (Destacamento de Ceuta)

Sargento de Ingenieros D. Cristóbal Jaime Camprado, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

FORZOSOS**Al Regimiento de Transmisiones de Ejército**

Brigada de Ingenieros D. Andrés Castro García, de disponible forzoso, en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III

Sargento de Ingenieros D. José Ahuir Beltrán, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Medina Pérez, disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI

Brigada de Ingenieros D. José Barba Miñano, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII

Sargento de Ingenieros D. Francisco Pestaña Corredera, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 8 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 23 de noviembre de 1931 (D. O. número 264), para destinado en concepto de voluntario al Centro de Transmisiones del Ejército, el cabo de banda de Ingenieros José Lavarras Ibáñez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Madrid, 8 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 7 de enero de 1932, el comandante de Ingenieros (E. C.) don Julián Borrego Rubiera, con destino en la Comandancia de Fortificaciones de Ceuta, debiendo hacersele por el Consejo Superior de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el capitán General de la 1.ª Región Militar ha fallecido, en Burguillos del Cerro (Badajoz), el día 2 de diciembre último, el capitán de Ingenieros (E. C.) don Carlos Baena Zapata, en situación de reemplazo por enfermo.

Madrid, 8 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1928 (D. O. núm. 164), se concede el distintivo de Montaña, con adición de dos barras verdes, al teniente de Ingenieros D. José Pérez Gramunt Saunoma, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 7 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

ADVERTENCIA.—En la página 132 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a los comandantes de Intervención.

FARMACIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 6 de enero de 1932, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Pedro Gómez Ruiz, de la Farmacia Central de la Comandancia General de Melilla, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 14 de junio de 1931 (D. O. núm. 137), y existir vacante en su Escala, se declara apto para el ascenso y se promueve a la categoría de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, con antigüedad de 6 de enero de 1932, al practicante de segunda D. Francisco Melgar Delgado, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Farmacia), de este Ministerio, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y continuando en comisión en su actual destino sin derechos a dietas, hasta que, anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 8 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 263), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Teniente capellán D. José Román Aragón, del Grupo de Fuerzas Regu-

lares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería, Nador núm. 2

Con consideración y emolumentos de teniente capellán D. Francisco Moreno Baroja, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Capitán capellán D. José Martínez Serrano, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Centro de Transmisiones del Ejército

Comandante capellán D. Fernando Somoza Méndez, de en comisión en dicho Centro de Transmisiones del Ejército, al mismo en provisión normal.

FORZOSOS

A Prisiones Militares de Madrid

Teniente coronel capellán D. Joaquín García García, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 8 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Recompensas

Como comprendido en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1935 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de abril de 1935, al sargento músico asimilado don Miguel Camacho López, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, conservando el derecho a la mitad de la pensión señalada hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o de La Legión antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del citado apartado.

Madrid, 7 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Rocluta núm. 14, se anuncia para

ser cubierta en turno de libre elección por coroneles o tenientes coroneles de la Escala complementaria de cualquier Arma, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1947 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el mando de la Caja de Recruta núm. 40, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, por coroneles o tenientes coroneles de la Escala complementaria de cualquier Arma, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1947 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Méhdaia en el grado de Comendador ordinario, al personal de jefes que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican:

Teniente coronel de Infantería don José Cosido Cantó, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Torres Salas, con destino en el Laboratorio del Hospital Militar de Ceuta.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se expresa, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, a partir de las fechas que se citan.

A partir de 1 de marzo de 1951

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Rafael Martínez Anido y Baldrich, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, de 2.ª clase.

A partir de 1 de noviembre de 1951

Capitán de Caballería (E. A.) don Eusebio Ilazarri Aranzachu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, de 1.ª clase.

A partir de 1 de diciembre de 1951

Capitán de Caballería (E. A.) don Santiago Miñambres Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, de 1.ª clase.

Teniente director música D. Julián Martínez García, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, de 1.ª clase.

A partir de 1 de enero de 1952

Teniente coronel de Caballería (E. A.) don Cristino Torres García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, de 2.ª clase.

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué concedida por Ordenes que se consiguan.

A partir de 1 de septiembre de 1951

Capitán de Caballería (E. A.) don Luis Carlos Estela, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2. Anexa a la concedida por Orden de 19 de enero de 1949 (D. O. núm. 17).

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Avalos Gomáriz, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 26 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 289).

A partir de 1 de octubre de 1951

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Sabio del Prado, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 2 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 253).

A partir de 1 de diciembre de 1951

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Luis Campos de Retana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1. Anexa a la concedida por Orden de 6 de abril de 1949 (D. O. número 81).

Capitán de Infantería (E. A.) don Ildefonso Jiménez Rubio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2. Anexa a la concedida por Orden de 26 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 289).

Otro, D. José Barrientos López, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 18 de agosto de 1945 (D. O. número 188).

Teniente de Infantería (E. A.) don Joaquín Pérez de la Fuente, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 18 de diciembre de 1950 (D. O. número 290).

Teniente de Infantería (E. A.) don Sebastián Ruiz Martínez, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 13 de febrero de 1950 (D. O. núm. 41).

Madrid, 7 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Brigada de Caballería D. Antonio Ocaña Arroyo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

Practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Fernando Bosch Palos, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Sargento de Infantería D. Tomás Madrid Escolá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. José Peña Vega, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8.

Sargento músico D. Alfredo Nieto Rey, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Sargento de Caballería D. Julio Guerrero Ramírez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

Otro, D. Dionisio de la Fuente Velasco, del mismo.

Sargento de Caballería D. Honorato Aragón Alamo, del mismo.

Otro, D. Antonio Arribas Alvaro, del mismo.

Otro, D. Rafael Alhama Ríos, del mismo.

Sargento de Caballería D. Diego Aguilar Hernández, del mismo.

Otro, D. Victoriano Santamaría Peña, del mismo.

Madrid, 7 de enero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de comandante interventor en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de comandante de Intervención Militar, dotada con el sueldo del empleo y el 150 por 100 del mismo como gratificación de residencia, con cargo a los presupuestos del Africa Occidental Española, Sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto quinto; trienios con cargo al mismo presupuesto, sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto séptimo;

gratificación de mando: 3.600 pesetas como gratificación indígena; pesetas 5.600 de gratificación de nomadeo, con cargo al presupuesto, y 5.600 pesetas de gratificación como interventor Delegado de los territorios, con cargo al mismo presupuesto, sección primera, capítulo primero, artículo segundo, concepto único, se saca a concurso para su provisión entre los comandantes indicados, que lleven más de un año en sus destinos actuales, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o el chechelheiti.

El designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma y con el abono de viajes y emolumentos prevenidos en las disposiciones vigentes, siempre que haya cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en su destino.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colo-

nias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto reglamentario a través del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), que las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias, debiendo venir acompañadas de la copia de la documentación y hoja de servicios, informe de su jefe y certificado antituberculoso acreditativo de que el concursante no padece lesiones de este tipo de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como de cuantos justificantes de méritos, aporten los interesados.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 2 de enero de 1932.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 9.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Subsecretaría) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de

2.537 kilogramos de trapo de algodón blanco inútil.

1.543 kilogramos de trapo de loneta listada inútil.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del referido Parque, calle Brull, número 7, Ceuta, a las once horas del día 29 de enero del corriente año, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la responsabilidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones

provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará, por el Presidente, a una licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, y, si terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publicará a continuación en este anuncio en el *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*, estando también expuesto desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborales. El material objeto de venta puede ser examinado en iguales horas y días.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecha a prorrata entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con cédula personal (preséñese este documento u otro de identidad) en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º—Que está enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO* y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º—Que desea comprar (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas cada

3.º—Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º—Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA VENTA DE TRAPO INUTIL DE ALGODON, POR ESTE ESTABLECIMIENTO, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

Primera. Serán objeto de venta:

2.557 kilos de trapo blanco, inútil, del servicio de Acuartelamiento.

1.543 kilos de trapo de loneta listada, inútil, del servicio de Acuartelamiento.

Segunda. Las ofertas podrán hacerse por la totalidad de las dos partidas o por cada una de ellas completas, por separado.

Tercera. El precio mínimo de oferta será el de 20 pesetas el kilo para el trapo blanco inútil de algodón, y el de 18 pesetas para el kilo de trapo de loneta listada inútil.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el trapo objeto de la venta en los Almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables, previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta. Los licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes con la calidad del trapo objeto de subasta y comprometerse a retirar la totalidad de kilos, según se expresa en la condición segunda.

Sexta. La totalidad de los kilos adjudicados serán retirados de los Almacenes de este Parque por el adjudicatario en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para poder proceder a la retirada del trapo será condición indispensable que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor así como el haber satisfecho el importe de los anuncios o parte proporcional que le hubiese correspondido.

Séptima. El adjudicatario o adjudicatarios presenciarán el peso del trapo vendido, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento precisamente.

Octava. El trapo vendido se entregará sin envase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarlo, será de su cuenta, e igualmente la operación de empaquetado.

También serán de su cargo los gastos de acarreo, descarga y cualesquiera otros que pudieran originarse con motivo de la retirada del trapo inútil.

Novena. Si transcurrido el plazo fijado en la condición sexta de este pliego no se hubiese retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento para la contratación administrativa en el ramo del Ejército.

Décima. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones reglamentarias.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE TRAPO DE ALGODON INUTIL, BLANCO Y TRAPO DE ALGODON INUTIL DE LONETA LISTADA, DE ROPAS TROCEADAS DE MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO, EXISTENTE EN ESTE PARQUE

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y sin enmiendas ni raspaduras, salvo que se subsane con nueva firma y se sujetarán al modelo anexo.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes legales deberán acompañar a la proposición los siguientes documentos:

a) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

b) Último recibo o alta de la contribución industrial que satisfaga al Tesoro y en caso del último de Utilidades satisfecho.

c) Los apoderados acompañarán el poder notarial a su favor otorgado.

d) Declaración jurada en la que se haga constar no ser el proponente o su representante militar en situación activa.

e) Declaración de que los operarios a su servicio gozan de los beneficios concedidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo correspondiente.

f) Recibos de las cuotas por Seguros y Subsidios Sociales últimamente satisfecho por la Empresa o proponente.

Todos los documentos antes expresados deberán estar debidamente reintegrados conforme a la Vigente Ley del Timbre y redactados en castellano y caso de que alguno lo fuera en idioma distinto, deberá estar traducido por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y debidamente legalizados por dicho Ministerio.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellos que los proponentes están con-

formes con cuanto en los mismos se figura.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago o resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en Sucursales, a disposición del Presidente del Tribunal de Subastas, de las sumas del 5 por 100 del importe de las ofertas, calculado sobre el precio mínimo señalado en la condición 3.ª del pliego de las técnicas.

Las citadas garantías podrán consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de la cotización en Bolsa últimamente publicado, o por su valor nominal si así estuviera dispuesto.

Quinta. Cada fianza por el importe antes señalado no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador, a cuyo favor estuviere extendido el talón de depósito, presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en las subastas las cartas de pago que se refieran a imposiciones ajenas a la que se contrae el presente pliego de condiciones.

Séptima.—El precio que figura en las proposiciones se expresará precisamente en letra por pesetas y céntimos de dicha Unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo, y si consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando en favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en el día laborable en la plaza de Ceuta, en el lugar, día y hora que se fije en el anuncio de la misma, constituyéndose el Tribunal en la forma que dispone el Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra vigente, con asistencia del jefe u oficial del Cuerpo Jurídico, designado por el auditor del Ejército de Marruecos y ante notario, designado al efecto, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él, pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el citado plazo de media hora los proponentes entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. En el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición de trapo blanco de algo-

dón inútil y trape de loneta listada inútil del Parque de Intendencia de Ceuta. El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y lo dejará sobre la mesa a la vista del público sin que una vez presentado a la Presidencia los pliegos puedan retirarse por ningún concepto.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente, el Presidente abrirá el pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en el contenido y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el V.º B.º del Presidente. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a los autores de aquellas proposiciones a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si finalizado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del trape referido.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación por el Presidente del Tribunal, se declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que considere más ventajosa, bien por su extensión o precio, que tendrá carácter provisional, y con ello se dará por terminado el acto, extendiéndose por el Notario acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los miembros del Tribunal y firmará el rematante a su respaldo.

Décimotercera.—Los resguardos de los Depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los cuales firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—Cuando el autor de la proposición más ventajosa deje de suscribir el Acta, aceptando su compromiso, perderá la fianza provisional, quedando su importe a beneficio del Tesoro.

Décimoquinta.—Aprobado el remate por la Superioridad, se comunican-

rá al interesado, quien viene obligado a entregar en la Caja de este Establecimiento el importe del trape adjudicado en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación, con pérdida de la fianza en caso de incumplimiento.

Décimosexta.—Abonado el precio del trape en la forma establecida anteriormente, el adjudicatario se obliga a retirar la mercancía de los Almacenes designados en el plazo señalado en la condición 6.ª del pliego de las técnicas, sin que puedan ser entregados el trape antes de su previo pago.

Décimoséptima.—En caso de incumplimiento del contrato por el adjudicatario, perderá éste el depósito provisional constituido, que quedará en beneficio del Tesoro.

Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación y, sin embargo, no retirase el trape adjudicado a su favor, se descontará de lo por el ingresado como precio del trape, el depósito provisional constituido, que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación. Lo restante se le devolverá.

Décimoctava.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario, para dirigir sus reclamaciones por vía contencioso-administrativa. Las cuestiones a que este contrato dé origen, no pueden resolverse por más disposiciones que las especiales sobre contratación administrativa del Ramo del Ejército, sin que puedan someterse a juicio arbitral, pudiendo el contratista recurrir en última instancia a las reglas del Derecho común.

Décimonovena.—Todo cuanto no aparezca consignado en las precedentes condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento de 10 de enero de 1931 y disposiciones concordantes. Ceuta, 4 de enero de 1932.

Núm. 30

P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

La Superioridad ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de:

- 5.327 kilogramos recortes de tejido de lana caqui.
- 13.472 kilogramos recortes de tejido de algodón caqui.
- 1.580 kilogramos recortes de tejido de algodón blanco.
- 35.570 kilogramos calzado de cuero inútil.

6.000 kilogramos de recortes de cuero inútil.

7.600 kilogramos desperdicios de lana troceada,

más lo que se pueda producir hasta la fecha de celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), a las diez horas del día 28 de los actuales, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora referida. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, el Presidente invitará a que se efectúe una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad se decidirá por sorteo.

Los que deseen tomar parte en la Subasta, pueden examinar los artículos a vender en los Almacenes de este Centro en los días y horas laborables. Los pliegos de condiciones que han de regir en esta Subasta, así como el modelo de proposición se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y *Boletín Oficial del Estado*, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa, en 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal (reseño este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) haced presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* y de los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta para la venta de desechos, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los cita-

dos pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la compra de (en número y letra, especifíquese cantidad y clase).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa... (en letra)..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al Pliego de Condiciones Legales).

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y rubrica del licitador y persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE DESECHOS, EXISTENTES EN ESTE CENTRO, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 31 DE MAYO, 14 Y 21 DE JULIO DE 1951, Y QUE HA DE VERIFICARSE DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DEL ARTICULO 102 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Primera. Será objeto de subasta la venta de:

Servicio de vestuario

- 5.327 kilogramos de recortes de tejido de lana, color caqui.
- 13.472 kilogramos de recortes de tejido de algodón, color caqui.
- 1.580 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco.
- 35.570 kilogramos de calzado de cuero inútil.
- 6.000 kilogramos de recortes de cuero inútil.

Servicio de campamento

- 7.600 kilogramos de desperdicios de lona troceada, procedentes de tiendas cónicas inútiles,

aproximadamente, que hay de existencia en este momento, más lo que se pueda producir hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Segunda. La oferta podrá ser hecha por la totalidad a enajenar, o por cada uno de los artículos relacionados.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar las muestras de los artículos expuestos en la Jefatura del Detall.

Cuarta. Los precios mínimos de oferta serán:

- 20,00 pesetas kilogramo para los recortes de lana caqui.
- 25,00 pesetas kilogramo para los recortes de algodón caqui.
- 30,00 pesetas kilogramo para los recortes de algodón blanco.

0,80 pesetas kilogramo para el calzado de cuero inútil.

12,00 pesetas kilogramo para los recortes de cuero inútil.

15,00 pesetas kilogramo para los desperdicios de lona.

Quinta. La totalidad de lo adjudicado será retirada por el adjudicatario antes de los quince días, a partir de la fecha en que se le comuniqué la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga, etc.

Para la retirada de lo adjudicado en condición precisa se haya efectuado el ingreso del importe de la cantidad adjudicada en la Caja de este Establecimiento.

Sexta. Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior, no se hubiese retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el Pliego de Condiciones Legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES, QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE DESECHOS, EXISTENTES EN ESTE CENTRO, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 31 DE MAYO, 14 Y 21 DE JULIO DE 1951, Y QUE HA DE VERIFICARSE DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DEL ARTICULO 102 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Será objeto de subasta la venta de:

Servicio de vestuario

- 5.327 kilogramos de recortes de tejido de lana, color caqui.
- 13.472 kilogramos de recortes de tejido de algodón, color caqui.
- 1.580 kilogramos de recortes de tejido de algodón, blanco.
- 35.570 kilogramos de calzado de cuero inútil.
- 6.000 kilogramos de recortes de cuero inútil.

Servicio de campamento

- 7.600 kilogramos de desperdicios de lona troceada, procedentes de tiendas cónicas inútiles,

aproximadamente, que hay de existencia en este momento, más lo que se pueda producir hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado, de la clase 6.ª, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 (B. O. del Estado número 366), incremento que se efectuará fijando en la proposición los timbres móviles correspondientes y

aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad, así como el último recibo de Contribución que satisfaga el oferente.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la venta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y caso de serlo que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que se comprobarán documentalmente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Subcursales y a disposición del Director del Establecimiento Central de Intendencia el importe del cinco por ciento de su oferta, calculado sobre el precio en que ésta se formula. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la enajenación de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador, a cuyo favor estuviere depositado, presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán, para tomar parte en la venta ni para garantizar el Servicio, las Cartas de Pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros Servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo en la inteligencia que si se consiguiera más cifras decimales no serán apre-

ciadas quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima.—Los que deseen tomar parte en la subasta, entregarán sus ofertas al día y hora señalada en los anuncios al Tribunal de Subasta que al efecto se constituirá en este Establecimiento debiendo entregarse bajo sobre cerrado en cuyo anverso solamente se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la venta de recortes de tejido de lana caqui, algodón blanco y caqui, desechos de calzado inútil, recortes de cuero inútil y desperdicios de lona troceada». Una vez entregados los pliegos de oferta no podrán ser retirados bajo ningún motivo.

Octava.—Una vez concluido el plazo de treinta minutos que el Tribunal señalará para la entrega de ofertas, se declarará cerrada la licitación no admitiéndose la presentación de más pliegos, y se verificará la adjudicación a la oferta más ventajosa. Si hubiese empate entre dos o más ofertas, el Presidente invitará a sus autores a unas pujas a la llaña durante un plazo de quince minutos y, en el caso de subsistir el empate, se verificará la adjudicación por sorteo entre las ofertas igualadas. Esta adjudicación tendrá carácter provisional y no será firme hasta su aprobación por la superioridad.

Novena.—Las Cartas de Pago de Depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, se devolverán a los interesados, después de la adjudicación provisional de la venta, los cuales firmarán el recibo de las mismas al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décima.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

Undécima.—Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, dentro de un plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de recortes de tejido y cuero y desecho de calzado y lona que les hubiere sido adjudicada siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudiera originarse.

Transcurrido dicho plazo sin re-

tirarla se le descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurrido los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación con pérdida total de la fianza.

Sera condición precisa para retirar las cantidades de recortes de tejidos y cuero, desechos de calzado y lona adjudicadas el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que ésta lo ingrese en el Tesoro así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presenciar el peso de los recortes de tejido y cuero, y desechos de calzado y lona en la báscula de este Establecimiento.

Duodécima.—Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios, así como el pago de los honorarios del Notario autorizante del acta de Subasta, exigiéndoles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimotercera.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1914 («B. O. del E.» número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Décimocuarta.—Una vez retirada la cantidad de recortes de tejido de lana y algodón, desechos de calzado y lona y recortes de cuero por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimoquinta.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Décimosexta.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los recortes de algodón, lana y cuero, desechos de calzado y lona dentro de los plazos que se fijan en la condición undécima de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100 que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que resta.

Décimoséptima.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus re-

clamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho Común.

Madrid, 3 de enero de 1932.

Núm. 10

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR ALGECIRAS

Días 15 y 25 actual, concurso vivos, este Hospital para febrero próximo. Más detalles, Administración.

Algeciras, 5 de enero de 1932.

Núm. 33

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR

El día 15 y 20 del actual se reunirá la Junta Económica de este Hospital para la adquisición de artículos para febrero. Condiciones y cantidades pueden conocerse en la Administración del mismo todos los días laborables.

Alcazarquivir, 2 de enero de 1932.

Núm. 22

P. 2-2 a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA JAEN NUMERO 25

El día 4 de febrero próximo, a las doce horas, se efectuará en este Cuartel la venta en pública subasta de cinco semovientes de desecho, la cual ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Barcelona, 5 de enero de 1932.

Núm. 31

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Se admiten ofertas para adquisición de víveres y artículos en el mes de febrero próximo. Para informes, en la Jefatura Administrativa del mismo.

Tarragona 5 de enero de 1932.

Núm. 32

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración